

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES, MONOCROMÁTICOS Y A COLOR, NUMERO DTIC/016/2014, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "LA CONSEJERÍA" POR CONDUCTO DE LA LIC. MARÍA DE LOURDES URDAPILLET RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SHARP CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. GABRIELA VAZQUEZ JOSE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **21 de agosto de 2014**, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato número **DTIC/016/2014**, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", para la contratación del **Servicio Integral de Impresión, Fotocopiado y Digitalización de Documentos mediante Equipos Multifuncionales, Monocromáticos y a Color**, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

1.1. Conforme a la **CLÁUSULA TERCERA** de "**EL CONTRATO**", se estableció una vigencia para la prestación del servicio de 36 meses, contados a partir del 01 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2017, como se indica en su **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)**.

1.2. En la **CLÁUSULA CUARTA Tercer párrafo CONTRAPRESTACIÓN** de "**EL CONTRATO**" señala que el presente contrato tiene el carácter de abierto conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, en ese tenor el **monto mínimo** será de **\$1'580,198.40** (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100. M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado y el **monto máximo** será de **\$1'926,806.40** (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior derivado del volumen de impresión, generado mensualmente, por el costo acordado en cada uno de los tipos de equipos, tanto monocromáticos como a color.

1.3. En la **CLÁUSULA QUINTA. CALENDARIO DE PAGOS.- "EL PROVEEDOR"** y "**LA CONSEJERÍA**" acuerdan que los precios unitarios indicados en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)**, son fijos durante la vigencia del presente contrato y no se otorgarán anticipos, los pagos serán a mes vencidos de acuerdo con el reporte generado mensualmente del volumen de impresión por tipo de equipo por el costo pactado para cada uno de ellos.

Descripción	2014 Octubre-Diciembre		2015 Enero-Diciembre		2016 Enero-Diciembre		
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Servicio Integral de Impresión, Fotocopiado y Digitalización de Documentos, mediante Equipos Multifuncionales, Monocromáticos y a Color							
	SUBTOTAL	113,520.00	138,420.00	454,080.00	553,680.00	454,080.00	553,680.00
	IVA	18,163.20	22,147.20	72,652.80	88,588.80	72,652.80	88,588.80
	TOTAL	131,683.20	160,567.20	526,732.80	642,268.80	526,732.80	642,268.80

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Convenio Modificatorio DTIC/001/2016
“SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y
DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS MEDIANTE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES, MONOCROMÁTICOS Y A COLOR”.
(1a. Modificación).

Descripción	2017 Enero-Septiembre		TOTAL		
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
Servicio Integral de Impresión, Fotocopiado y Digitalización de Documentos, mediante Equipos Multifuncionales, Monocromáticos y a Color	SUBTOTAL	340,560.00	415,260.00	1,362,240.00	1,661,040.00
	IVA	54,489.60	66,441.60	217,958.40	265,766.40
	TOTAL	395,049.60	481,701.60	1,580,198.40	1,926,806.40

2. Mediante Oficio No. CJEF/DGAF/DTIC/089/2016 de fecha 13 de enero de 2016, signado por el Lic. Juan José García Mora, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Administrador del contrato informa sobre los montos ejercidos durante los periodos de 2014 y 2015 son los siguientes:

Contrato	Vigencia	Proveedor	Monto autorizado 2014 con IVA		Monto ejercido con IVA 2014
			Mínimo	Máximo	
DTIC/016/2014	01 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2017	Sharp Corporation México, S.A. de C.V.	131,683.20	160,567.20	78,032.50
			Monto autorizado 2015 con IVA		Monto ejercido con IVA 2015
			Mínimo	Máximo	
			526,732.80	642,268.80	497,523.25

3. Por medio de Oficio No. CJEF/DGAF/DTIC/337/2016 de fecha 29 de febrero de 2016, signado por el Lic. Juan José García Mora, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Administrador del contrato informa sobre los montos ejercidos durante los periodos de 2014, 2015 y 2016 respectivamente, ya que no alcanza el ejercido los montos mínimos como sigue:

Contrato	Vigencia	Proveedor	Monto autorizado 2014 Con IVA		Monto ejercido con IVA 2014
			Mínimo	Máximo	
DTIC/016/2014	01 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2017	Sharp Corporation México, S.A. de C.V.	131,683.20	160,567.20	78,032.50
			Monto autorizado 2015 Con IVA		Monto ejercido con IVA 2015
			Mínimo	Máximo	
			526,732.80	642,268.80	497,523.25
			Monto autorizado 2016 Con IVA		Monto ejercido con IVA 2016
			Mínimo	Máximo	
			526,732.80	642,268.80	35,129.12

4. Por medio de Oficio No. CJEF/DGAF/DTIC/706/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, signado por el Lic. Juan José García Mora, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**Convenio Modificatorio DTIC/001/2016
"SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y
DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS MEDIANTE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES, MONOCROMÁTICOS Y A COLOR".
(1a. Modificación).**

Administrador del contrato informa sobre los montos ejercidos durante los periodos de 2014, 2015 hasta marzo 2016 ya que no alcanza el ejercido los montos mínimos como sigue:

Contrato	Vigencia	Proveedor	Monto autorizado 2014 Con IVA		Monto ejercido con IVA 2014
			Mínimo	Máximo	
DTIC/016/2014	01 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2017	Sharp Corporation México, S.A. de C.V.	131,683.20	160,567.20	78,032.50
			Monto autorizado 2015 Con IVA		Monto ejercido con IVA 2015
			Mínimo	Máximo	
			526,732.80	642,268.80	497,523.25
			Monto autorizado 2016 Con IVA		Monto ejercido con IVA 2016
			Mínimo	Máximo	
526,732.80	642,268.80	134,214.65			

5. Mediante Oficio No. CJEF/DGAF/DTIC/939/2016 de fecha 16 de junio de 2016, el Lic. Juan José García Mora, Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Administrador del contrato **DTIC/016/2014**, señala que en relación a los oficios números CJEF/DGAF/DTIC/089/2016, CJEF/DGAF/DTIC/337/2016 y CJEF/DGAF/DTIC/706/2016 de fechas 13 de enero, 29 de febrero y 03 de mayo de 2016 respectivamente, en los cuales describe el comportamiento de los montos ejercidos del contrato Administrado por esa área, durante los ejercicios de los años 2014, 2015 y 1er trimestre de 2016, solicita llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la reducción del monto mínimo al contrato abierto **DTIC/016/2014**, suscrito por la empresa **SHARP Corporation México, S.A. de C.V.**, con vigencia del **01 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2017**, esto debido a que no se ha alcanzado el mínimo en relación a lo establecido en dicho contrato.
6. En la Cláusula Undécimo. Se estableció el rubro de **MODIFICACION AL CONTRATO**.- El cual deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes, para estos efectos se estará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen.

Párrafo cuarto de "EL CONTRATO" se estableció lo siguiente:

"Cualquier modificación al presente contrato y el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas – Económicas)** deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes lo sustituyan o los servidores públicos que estén facultados para ello".

DECLARACIONES

- I. "LA CONSEJERÍA" declara que:
 - I.I. Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en el "CONTRATO".

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.I. Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en el "CONTRATO".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.I. Que tienen por reproducidas las declaraciones contenidas en "EL CONTRATO", como si a la letra se insertasen.

III.II. Que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio, en virtud de que no se ha alcanzado el monto mínimo establecido en el contrato de referencia.

III.III. Que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con la que ambos actúan.

Dadas las declaraciones precedentes, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente convenio modificatorio para la reducción del monto mínimo del "EL CONTRATO".

Por tal motivo, se modifican las **CLÁUSULAS SEGUNDA, CUARTA Tercer párrafo CONTRAPRESTACIÓN y QUINTA** establecidas en el "EL CONTRATO" para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. ANEXO.- Son las Especificaciones y Características Técnicas – Económicas del **Servicio Integral de Impresión, Fotocopiado y Digitalización de Documentos mediante Equipos Multifuncionales, Monocromáticos y a Color** que ofertó "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de contratación y en su nueva oferta comercial, y que son parte integrante de "EL CONTRATO" y el presente **Convenio Modificatorio**, como si a la letra se insertase, por lo que las partes lo reconocen, para lo cual lo rubrican y se obligan a cumplirlos en todos sus términos a cabalidad.

Para los efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL CONTRATO" y el **Anexo** son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en "EL CONTRATO" no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

CUARTA. TERCER PARRAFO CONTRAPRESTACIÓN.- El presente contrato tiene el carácter de abierto conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este tenor el **MONTO MÍNIMO MODIFICADO** será de **\$1, 213,733.22** (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 22/100 M.N.) más **\$194,197.35** (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.) correspondientes al 16% de IVA. Resultando un total de **\$1, 407,930.57** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 57/100 M.N.). Teniendo una modificación de **\$172,267.83** (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.)

Convenio Modificatorio DTIC/001/2016
“SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y
DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS MEDIANTE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES, MONOCROMÁTICOS Y A COLOR”.
(1a. Modificación).

MONTO MAXIMO MODIFICADO \$1.661.040,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más 16% IVA \$265.766,40 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) teniendo un total de \$1'926,806.40 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.) que no sufrió modificación alguna.

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos por los servicios prestados, así como impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia de **“EL CONTRATO”** y **el presente convenio modificatorio** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

QUINTA CALENDARIO DE PAGOS.- “EL PROVEEDOR” y **“LA CONSEJERIA** acuerdan que los precios unitarios indicados en el **Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)**, son fijos durante la vigencia del presente contrato y no se otorgarán anticipos, los pagos serán a mes vencidos de acuerdo con el reporte generado mensualmente del volumen de impresión por tipo de equipo por el costo pactado para cada uno de ellos, quedando la modificación de los precios mínimos anuales de la siguiente forma:

MONTOS DEL CONTRATO					MODIFICACION AL CONTRATO			MONTO MINIMO A REDUCIR
AÑO		MONTO	16% IVA	TOTAL	MONTO	16% IVA	TOTAL	
2014	MINIMO	\$113.520,00	\$18.163,20	\$131.683,20	\$67.269,40	\$10.763,10	\$78.032,50	\$53.650,70
2014	MAXIMO	\$138.420,00	\$22.147,20	\$160.567,20	\$138.420,00	\$22.147,20	\$160.567,20	
		MONTO	16% IVA	TOTAL	MONTO	16% IVA	TOTAL	
2015	MINIMO	\$454.080,00	\$72.652,80	\$526.732,80	\$428.899,36	\$68.623,89	\$497.523,25	\$29.209,55
2015	MAXIMO	\$553.680,00	\$88.588,80	\$642.268,80	\$553.680,00	\$88.588,80	\$642.268,80	
		MONTO	16% IVA	TOTAL	MONTO	16% IVA	TOTAL	
2016	MINIMO	\$454.080,00	\$72.652,80	\$526.732,80	\$411.098,98	\$65.775,84	\$476.874,82	\$49.857,98
2016	MAXIMO	\$553.680,00	\$88.588,80	\$642.268,80	\$553.680,00	\$88.588,80	\$642.268,80	
		MONTO	16% IVA	TOTAL	MONTO	16% IVA	TOTAL	
2017	MINIMO	\$340.560,00	\$54.489,60	\$395.049,60	\$306.465,48	\$49.034,52	\$355.500,00	\$39.549,60
2017	MAXIMO	\$415.260,00	\$66.441,60	\$481.701,60	\$415.260,00	\$66.441,60	\$481.701,60	
TOTAL	MINIMO	\$1.362.240,00	\$217.958,40	\$1.580.198,40	\$1.213.733,22	\$194.197,35	\$1.407.930,57	\$172.267,83
TOTAL	MAXIMO	\$1.661.040,00	\$265.766,40	\$1.926.806,40	\$1.661.040,00	\$265.766,40	\$1.926.806,40	\$0,00

Se precisa que este contrato no se encuentra en la hipótesis del párrafo segundo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se dará anticipo.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

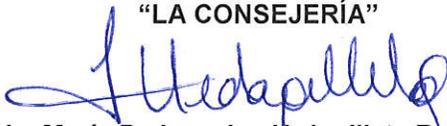
SEGUNDA.- RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS.- Ambas partes convienen en ratificar todas y cada una de las cláusulas del "CONTRATO", señalando que salvo las modificaciones precisadas en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento, todas las demás estipulaciones pactadas en el "CONTRATO" permanecen vigentes con toda su fuerza y alcance legal, por lo que el presente convenio modificatorio no podrá entenderse o considerarse como novación a los términos y condiciones del contrato número **DTIC/006/2015**.

TERCERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de México, por lo tanto renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR.- Ambas partes convienen que el presente acuerdo de voluntades entrará en vigor a partir del 01 de julio de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

Leído que fue por "LAS PARTES" que intervienen en el presente convenio y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, estando de acuerdo en que no existe dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio de la voluntad, lo firman al calce y al margen en todas sus fojas útiles en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 30 de junio del 2016.

FIRMAS

"LA CONSEJERÍA"

Lic. María De Lourdes Urdapilleta-Ramírez.
Directora General de Administración y de
Finanzas.

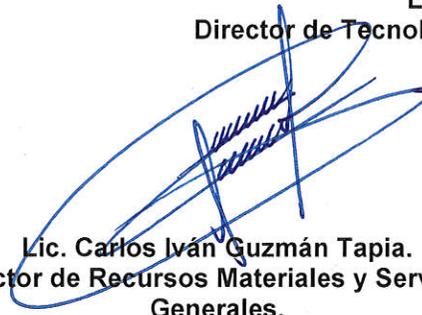
"EL PROVEEDOR"

C. Gabriela Vázquez José.
Apoderado.
Sharp Corporation México, S.A. de C.V.

Responsable de la Aceptación, Administración, Supervisión,
Recepción y Verificación de los Servicios.


Lic. Juan José García Mora.
Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

TESTIGOS


Lic. Carlos Iván Guzmán Tapia.
Director de Recursos Materiales y Servicios
Generales.


Lic. Pablo Gabriel Sánchez López.
Subdirector de Soporte Técnico y
Telecomunicaciones.